



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE - Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO MES DE MAYO DEPENDENCIAS OFICINA OPD PUCON
 Fecha de Pago : 04/06/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	26	30/05/2010	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

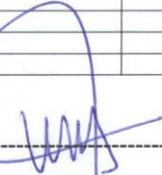
CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
Sumas Iguales		480,000	480,000

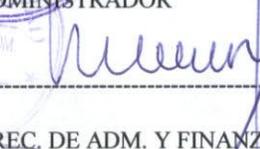
REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000			
Presupuesto Vigente	3,120,000			
Total Comprometido	2,880,000			
Saldo x Comprometer	240,000			


 SECRETARIA MUNICIPAL

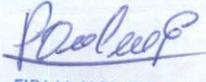

 DIRECTOR DE CONTROL


 ADMINISTRADOR


 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 26

RECIBI DE	La Municipalidad de Peccón		
LA CANTIDAD DE	Dorcientos sesenta mil pes.		
ARRIENDO DE	Casa	UBICADA EN	Peccón
CALLE	Enrique Novoa	Nº	805 ROL 58-72
CORRESPONDIENTE AL MES DE	Mayo	ARRIENDO \$	240.000
		AGUA \$	
		ENERGIA ELECTRICA \$	
		TELEFONO \$	
		GASTOS COMUNES \$	
 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR			
 ART. 125-7	DIA 30	MES 5	AÑO 2010
		TOTAL \$	240.000

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.